

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infantes Don Alfonso y Don Fernando é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de Sus Altezas Reales los Sermos. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente: «Excmo. Sr.: Tenemos el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias venía sufriendo desde ayer fenómenos de un cólico intestinal por enfriamiento, y los dolores de dicha enfermedad, como suele ocurrir, han despertado los propios del parto, anticipando éste, que ha tenido lugar felizmente á las dos de la madrugada de hoy, dando á luz á una infanta sana y bien constituida. Tanto la Augusta Madre, como la recién nacida, continúan en estado satisfactorio, aunque la Serenísima Señora se resiente aún de las molestias del mal que ha precipitado el término de su embarazo.»

Lo que de orden de S. M. tengo el honor de co-

municar á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Octubre de 1904.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta 17 Octubre 1904.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica la orden siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra providencia de ese Gobierno de 11 de Agosto próximo pasado que revocó un acuerdo de la aludida Corporación municipal de 3 de Junio próximo pasado anterior resolviendo que informaran los Letrados consistoriales sobre la legalidad de la imposición de arbitrios á la compañía de tranvías de esa ciudad, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de ese provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad se publica en este periódico oficial á los efectos reglamentarios.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica la orden siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Torres, Presidente de la Sociedad «Electra Jalón» contra providencia de ese Gobierno civil referente á excepción de subasta para instalación del alumbrado público por la electricidad en el pueblo de Almonacid de la Sierra, sírvase V.S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad se publica en este periódico oficial á los efectos reglamentarios.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Santa Cruz de Grío me participa que en el ganado lanar de D. Juan Domínguez, vecino del barrio agregado Aldehuelas, se ha presentado la enfermedad de la viruela, habiéndosele señalado terreno para pastar desde el poblado de Aldehuela, por el camino de Torres paso del Parrizal hasta el mojón de Santa Cruz, continuando por el límite de este término hasta la loma, baja por el camino del tiro de bola hasta el punto de partida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos á quienes pueda interesar.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

El Director de los Establecimientos de Beneficencia me comunica que el día 15 del actual se fugó del Manicomio provincial la demente María Angela Tejero, natural de Aguarón, de 37 años de edad, gruesa, alta de estatura, está en cinta, pelo rubio corto y acaracolado, falda de cuadros azules, chaqueta paño oscuro.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás Autoridades procedan á su busca y detención, poniéndola á disposición de dicho Director, caso de ser habida.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Con fecha 6 del actual se remitió por esta Delegación un oficio al Sr. Alcalde de Villar de los Navarros, apercibiendo á dicha autoridad local por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo,

la cual fué reclamada por la Tesorería en 20 de Septiembre último en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.º, letra D, artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el apartado 2.º, artículo 183 de la Ley municipal, y caso 2.º, número 21, artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en vista de no haber acusado recibo al citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de la indicada fecha, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación en dicho periódico oficial.

Zaragoza 14 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Padrón de carruajes y caballerías de lujo para 1905

CIRCULAR

El reglamento de 28 de Septiembre de 1899, dictado para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, dispone en sus artículos 20 y 21, que durante el mes de Noviembre de cada año, se forme el padrón correspondiente por los Sres. Alcaldes, comprendiéndose en el mismo los coches automóviles, según Real orden de 15 de Junio de 1900; en su consecuencia, la oficina de mi cargo, estima oportuno hacerles las advertencias siguientes, encaminadas á facilitar su acción, evitando con ello demoras y omisiones perjudiciales.

1.º Están sujetos á este impuesto todos los carruajes que posean los particulares, las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas del Estado, de la provincia y del Municipio, sean de cualquier clase, se destinen ó no á la comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños y poseedores; las caballerías destinadas á su arrastre y los coches automóviles, sin más excepción que la de los carruajes que se alquilen en paradas públicas ó pertenezcan al Cuerpo diplomático extranjero.

2.º Los Ayuntamientos podrán gravar la cuota del Tesoro, con un recargo que no podrá exceder del 50 por 100 para atenciones municipales.

3.º Dentro de la segunda quincena del presente mes de Octubre, todos los que posean carruajes de lujo y coches automóviles, están obligados á presentar ante la Alcaldía, relación duplicada de ellos en que conste: el número de carruajes que posean, la denominación ó clase de ellos, número de caballerías que tengan para el arrastre y local, calle y número en que está situada la cochera y cuadra. Un ejemplar será devuelto al interesado y otro servirá de justificante al padrón.

4.º Los Sres. Alcaldes, con vista de las anteriores relaciones, formarán el padrón correspondiente, que deberá estar terminado precisamente, antes de finalizar el mes de Noviembre, teniendo entrada en esta oficina en la indicada fecha, con su copia y listas cobratorias, pues de lo contrario, se

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

NOMBRES DE LAS CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, ETC., QUE COMPONEN ESTE DISTRITO SANITARIO, POR ORDEN ALFABÉTICO	NÚMERO DE HABITAN- TES SEGÚN CENSO	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS																				Total de defun- ciones por se- xos.		NACIMIENTOS						TOTAL	
		Total		De 0 a 1 años		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años en adelante		De edades descono- cidas		Total		NACIDOS VIVOS		NACIDOS MUERTOS		Total							
		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
Luceni.....	974																														
Magallón.....	2.718																														
Maleján.....	537																														
Mallén.....	2.400																														
Novillas.....	916																														
Pomer.....	>																														
Pozuelo (El).....	710																														
Purujosa.....	>																														
Tabuenca.....	>																														
Talamantes.....	>																														
Trasobares.....	>																														
TOTALES.....		3	2																												
Delegación de Calatayud.		6																													
Calatayud.....	11.526																														
Alarba.....	496																														
Arándiga.....	1.121																														
Belmonte.....	1.030																														
Brea.....	1.550																														
Castejón de Alarba.....	380																														
El Frasno.....	1.200																														
Embid de la Ribera.....	606																														
Gotor.....	834																														
Illueca.....	1.626																														
Inogés.....	414																														
Jarque.....	1.472																														
Maluenda.....	1.500																														
Mesones.....	700																														
Morata de Jiloca.....	987																														
Morés.....	850																														
Munébrega.....	1.166																														
Nigüella.....	300																														
Olvés.....	637																														
Orera.....	430																														
Paracuellos de la Ribera.....	914																														
Paracuellos de Jiloca.....	729																														
Purroy.....	300																														
Santa Cruz de Grio.....	929																														
Saviñán.....	1.900																														
Sediles.....	322																														
Sestrica.....	1.006																														
Terrer.....	989																														
Tierrga.....	687																														
Torralba de Ribota.....	676																														
Tobed.....	996																														
Velilla de Jiloca.....	450																														
Villalba.....	266																														
Viver de la Sierra.....	277																														
TOTALES.....		9																													
Delegación de Caspe.		1																													
Caspe.....	7.893																														
Chiprana.....	>																														
Cinco Olivas.....	570																														
Escatrón.....	2.600																														
Fabara.....	2.089																														
Fayón.....	>																														
Maella.....	3.327																														
Mequinenza.....	>																														
Nonaspe.....	1.000																														
Sástago.....	>																														
TOTALES.....		1																													

El Subdelegado de Medicina del partido de Ateca, Francisco Calvo.—El de Belchite, Miguel Sebastián.—El de Borja, Malaquias Mreo.—El de Calatayud, José Farrer.—El de Caspe, Leonardo Sancho.

NOTA.—En Almocheal, Jaulín y Valmadrid no han ocurrido nacimientos ni defunciones.

OTRA.—No se han recibido los datos de Pomer, Purujosa, Tabuenca, Talamantes, Trasobares, Alarba, Castejón de Alarba, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Nigüella, Olvés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Purroy, Sediles, Sestrica, Tierrga, Villalba y Viver de la Sierra.

(Se continuará).

impondrá á aquellos funcionarios la multa que dispone el art. 40.

5.ª En aquellas localidades en que no existan carruajes ni automóviles, caso que puede estimarse como muy raro, puesto que en casi todas es presumible exista algún propietario que siquiera posea un tilburi, tartana, etc., los Sres. Alcaldes remitirán certificación negativa que acredite aquel extremo, la cual se comprobará oportunamente por la Inspección de Hacienda, y caso de resultar inexacta, recaerá la responsabilidad que trae aparejada esta defraudación, en aquellos funcionarios que autoricen las certificaciones.

Recomienda, pues, esta oficina á los Sres. Alcaldes, den á la presente circular la mayor publicidad posible, excitando su celo en el cumplimiento de este servicio, reiterándoles la advertencia, de que la *soja posesión* obliga á los propietarios de carruajes al pago del impuesto, aunque no usen el artefacto.

Zaragoza 14 de Octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Secretaría de Gobierno.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad se halla vacante la plaza de Médico forense, por defunción de don Alejandro Juste y Pano, que ha de ser provista por concurso.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Zaragoza 15 de Octubre de 1904.—El Secretario de gobierno accidental, Arturo Guillén.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE ZARAGOZA

Cumpliendo con lo dispuesto en la Circular de la Inspección General de Sanidad exterior fecha 1.º del actual, se publican los estados demográficos sanitarios de los pueblos de esta provincia.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1904.—El Inspector provincial, Agustín Ibáñez.

SECCION SEXTA

Los repartimientos de la contribución sobre las riquezas territorial y pecuaria y urbana de este término municipal, para el año 1905, estarán de manifiesto al público, por ocho días, á contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la misma estará también de manifiesto al público, por diez días, la matrícula industrial para dicho año.

Bardallur 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Andrés Vicaria.

Formados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana y la matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto dichos documentos, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Castiliscar 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de la urbana, para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Romanos 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Teodoro Pellejero.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 25 del corriente, y hora de las once, en la Sala Consistorial; si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 4 de Noviembre, á la misma hora; y si tampoco tuviere efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, en los días 14 y 24 del expresado Noviembre y 4 de Diciembre próximo; todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ainzón 13 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Sebastián Aznar.

Vacantes las titulares de Farmacéutico de la beneficencia municipal y de Inspector de carnes de esta villa, con los sueldos de 150 y 160 pesetas respectivamente se señala como término para su provisión hasta el día 30 del actual, dentro de cuyo plazo podrán dirigirse las oportunas solicitudes á esta Alcaldía.

Mequinenza 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Copons.

Formados los repartos de las Contribuciones directas por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana y de la matrícula de subsidio industrial para el próximo año 1905, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que al efecto se presenten.

Nonaspe 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Matías Latogeta.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial de este término municipal para 1905 por las riquezas rústica y pecuaria y la urbana, se hallan de manifiesto, en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Murillo de Gállego 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Jordán.

Por el término de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución rústica, pecuaria y

urbana y por el término de diez días la matrícula de subsidio industrial formados para el año 1905.

Belmonte á 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Cipriano Franco.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa instruida en este Juzgado contra Antonio García López y otros, sobre hurto de leñas, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo fijo, la finca siguiente, sita en Torralba:

Un campo, en la «Sarda», de tres hanegas; linda por Norte, Sur y Oeste con monte común y por Este con Joaquín Orús: tasado en treinta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y simultaneamente en la del de igual clase de Huesca el día doce de Noviembre próximo viniente, á las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir su cédula personal.

2.^a Que podrán hacerse mandas ó posturas sin sujeción á tipo fijo por ser tercera subasta.

3.^a Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.^a Que no existen títulos de propiedad de la finca indicada, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á once de Octubre de mil novecientos cuatro.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Mariano Narro ó Navarro, que habitaba en la calle de de San Lorenzo, número veintisiete, y después en Calatayud, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta capital el día veintiuno de Octubre actual, á las once, al objeto de que asista al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Josefa Vera Larrodé, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 17 de Octubre de 1904.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Borja.

Cédula de notificación y emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que se ha instruido contra Salvador Jaime

Peña, sobre allanamiento de morada, diotó auto, fecha diez de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así: «Se declara terminado este sumario y remítase á la Audiencia provincial por conducto de su Ilmo. Sr. Presidente. Dése conocimiento de este auto al Ministerio fiscal, notifíquese al procesado, emplazándole para que en el término de diez días comparezca ante dicha superioridad y requiérasele para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará de oficio».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á dicho procesado ausente, cumpliendo lo mandado en providencia de hoy, expido la presente en Borja á trece de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Secretario del Juzgado, Licenciado Manuel Mainar Barnolas.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Matías Manuel Usón Aranda (a) Mamola, de veintiocho años de edad, soltero, alpargatero, hijo de Celestino y Pilar, natural y vecino de esta ciudad de Daroca, cuyo actual paradero se ignora y en libertad provisional, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, al objeto de notificarle el fallo de la sentencia pronunciada por la Superioridad en el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado, sobre estafa á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón, por viajar sin billete, preveniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del prenombrado penado Matías Manuel Usón Aranda (a) Mamola, y á mi disposición.

Dado en Daroca á catorce de Octubre de mil novecientos cuatro.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Por D. de D. Santiago Calvo, Eduardo S. Colón.

Nájera.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera:

Por el presente se cita y llama á Modesto Flores é Isabel Jarquez, titiriteros ambulantes que hace unos seis años estuvieron en Nájera (Logroño) y recibieron de Juan Varela Ríos una niña llamada Dolores, que á la sazón tendría tres ó cuatro años, hija de Juan y Eulalia Viniegra, para que en el término de quince días se personen en este Juzgado acompañados de dicha niña á responder de cargos que les resultan en sumario que instruyo sobre venta de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á primero de Octubre de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.